

CIRCULAR INFORMATIVA No. 142

CIR_GJN_CFT_142.13

México D.F. a 30 de Agosto de 2013.

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

- [ACUERDO por el que se amplía la vigencia del Programa para que el Estado de Chihuahua garantice contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados que circulan en dicha entidad, publicado el 30 de octubre de 2012.](#)

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- [REGLAS de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013, y su anexo 10.](#)

La presente Resolución entrará en vigor el 1 de septiembre de 2013, con excepción de lo siguiente:

- I. Las disposiciones de la presente Resolución referidas al TLCCA serán únicamente aplicables para las Partes para las cuales dicho Tratado haya entrado en vigor, siendo aplicables para la República de Guatemala a partir de la fecha en que entre en vigor con dicho país, de conformidad con el aviso que para tales efectos publique la SRE en el DOF, por lo que las disposiciones de la presente Resolución referidas al TLCTN quedarán sin efectos según la entrada en vigor del TLCCA con la República de Guatemala.
 - II. Lo dispuesto en la regla 3.2.3., fracción X, entrará en vigor el 1 de octubre de 2013.
 - III. Lo dispuesto en el Anexo 10 "Sectores y fracciones arancelarias", Apartado A. Padrón de Importadores Sectorial, Sector 9, entrará en vigor el 4 de noviembre de 2013.
- [RESOLUCIÓN por la que se expide el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables.](#)

La presente Resolución entrará en vigor el primero de octubre de dos mil trece.

- [RESOLUCIÓN por la que se expiden los formatos oficiales de los avisos e informes que deben presentar quienes realicen actividades vulnerables.](#)

La presente Resolución entrará en vigor el treinta y uno de octubre del año dos mil trece.

Cabe mencionar, que en el transcurso de la tarde se enviara el resumen de las modificaciones más relevantes de las presentes Reglas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
cristian.flores@claa.org.mx
ariadna.torres@claa.org.mx